

DECRETO ALCALDICIO N°: 01791/2026

Materia: APRUEBA ADENDUM BASES
SUBVENCIÓN ORDINARIAS PROCESO
2026.

Monte Patria , miércoles, 20 de mayo de 2026

VISTO:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo señalado en la ley 19.880, de bases sobre procedimientos administrativos.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086, de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don Cristian Daniel Herrera Peña;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para Personas Jurídicas
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413, de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026;
- El Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 46, de fecha 10 de marzo de 2026, que aprueba Bases llamado a proceso Subvención Ordinaria año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1054, de fecha 16 de Marzo de 2026, que aprueba Bases de Subvención Municipal, llamado 2026.
- Decreto 1156 de fecha 24 de marzo de 2026, que amplía plazo de postulación subvenciones ordinarias
- La Modificación Presupuestaria N° 02 del Área Municipal aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 50, de fecha 21 de abril de 2026.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°298, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
- En uso de las facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de sus funciones legales, debe promover el desarrollo comunitario, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales del territorio comunal.
2. Que la normativa vigente faculta a las municipalidades para otorgar subvenciones a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren con el cumplimiento de las funciones municipales y contribuyan al bienestar de la comunidad.
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Actualizada para la Entrega de Subvenciones Municipales, las subvenciones serán adjudicadas mediante concursos públicos según bases aprobadas por el Concejo Municipal, pudiendo efectuarse llamados ordinarios o extraordinarios previa autorización del Concejo.
4. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1054, de fecha 16 de marzo del año en curso, se aprobaron las Bases de Postulación de Proyectos para optar a la Subvención Municipal Ordinaria Año 2026, regulando los requisitos de postulación, líneas de financiamiento, criterios de evaluación, plazos de ejecución y procedimientos de rendición de cuentas.
5. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 21 de abril de 2026, aprobó la Modificación Presupuestaria N° 02 del Área Municipal, aumentando el marco presupuestario destinado al proceso de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
6. Que conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria N°298 vigente, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, existen recursos suficientes para financiar la ampliación presupuestaria del Fondo de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
7. Que resulta necesario formalizar administrativamente las modificaciones presupuestarias y adecuaciones correspondientes a las Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, mediante la aprobación del respectivo Adendum N° 1.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el "ADÉNDUM DE LAS BASES DE SUBVENCIONES MUNICIPALES ORDINARIAS 2026", el cual modifica y complementa las Bases de Postulación de Proyectos para optar a Subvención Municipal Ordinaria Año 2026, en los siguientes términos:

ADÉNDUM

BASES DE SUBVENCIONES MUNICIPALES ORDINARIAS 2026

En virtud de la Modificación Presupuestaria N° 02 del Área Municipal, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 21 de abril de 2026, se informa la modificación y ampliación del marco presupuestario correspondiente al proceso de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026 y según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vigente N° 298.

PRIMERO:

Modifíquese el numeral 2 "Consideraciones Generales" de las Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, en el sentido de aumentar el monto total destinado al Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026, pasando de \$70.000.000.- a un total de \$80.056.000.-

SEGUNDO:

Como consecuencia de la ampliación presupuestaria señalada precedentemente, la distribución definitiva de recursos por línea de financiamiento será la siguiente:

- Línea Infraestructura: \$33.200.000.-
- Línea Acción y Participación Vecinal: \$28.500.000.-
- Línea Equipamiento: \$18.356.000.-

Manteniéndose además los siguientes montos especiales:

- Cuerpo de Bomberos: \$30.000.000.-
- Proyectos de Voluntariado: \$36.000.000.-

TERCERO:

Modifíquese asimismo el numeral 3 de las Bases, referido al marco presupuestario por línea de proyectos, quedando establecido de la siguiente forma:

- Proyectos de Infraestructura: Se destina un monto de \$33.200.000.- para financiar proyectos de infraestructura.
- Proyectos de Equipamiento: Se destina un monto de \$18.356.000.- para financiar proyectos de equipamiento.
- Acción y Participación Vecinal: Se destina un monto de \$28.500.000.- para financiar iniciativas de acción y participación vecinal.

CUARTO:

Déjese expresamente establecido que la presente modificación presupuestaria no altera ni modifica los plazos establecidos en las Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, manteniéndose cerrado el proceso de postulación conforme al calendario ya aprobado.

En consecuencia, la evaluación y eventual asignación de recursos se realizará únicamente respecto de los proyectos ingresados dentro del plazo formal de postulación establecido en las Bases.

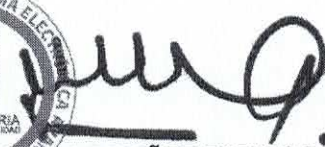
QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente Adendum, se mantienen plenamente vigentes las demás disposiciones, requisitos, criterios de evaluación y condiciones de postulación establecidas en las Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.

SEXTO:

- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto y su adendum en la página Web Municipal.
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal, para los fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE NUÑEZ ESPINOSA
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal


CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA
Alcalde

CHP/LYG/VZR/LTV/AZR

Anexos				
Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de Disponibilidad N°298	Digital	<u>Ver</u>		
Certificado Concejo aprueba modificacion presupuestaria	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Alcaldicio 1054 aprueba bases subvencion	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto alcaldicio N°1156	Digital	<u>Ver</u>		

Distribución:



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22160448&hash=2eb5f>